

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

16 de diciembre de 1981

Núm. 204 (c)

Cong. Diputados, Serie A, núm. 213)

PROYECTO DE LEY

De Presupuestos Generales del Estado para 1982.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos para estudiar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, integrada por la señora Doña Amalia Miranzo Martínez y los señores don José María García Royo, don Ubaldo Nieto de Alba, don Josep Subirats Piñana y don Manuel Tisaire Buil, en cumplimiento de lo ordenado en el ar-

tículo 90 del Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de elevar a la Comisión de Presupuestos el siguiente

INFORME

A) Consideraciones Generales

Antes de entrar en el examen pormenorizado de las distintas enmiendas, los miembros de la Ponencia estiman conveniente hacer algunas consideraciones:

1. Los Ponentes señores don José María García Royo, don Ubaldo Nieto de Alba y don Manuel Tisaire Buil estiman que las enmiendas números 5, 6, 9, 10, 11, 23, 29, 30, 52, 69, 81, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 134, 135 y 136 implican aumento de gastos, y que las enmiendas números 17, 18, 19, 31, 33, 34, 35, 54, 57, 58, 59, 62, 63, 65, 66, 114 y 115 representan una minoración de ingresos. Proponen que se consulte al Gobierno si efectivamente se produce en las primeras aumento de gastos y si,

respecto a las segundas, da la conformidad para su tramitación, dando cumplimiento así a lo que dispone el artículo 102, 3, en relación con el artículo 103, 2 y 3, del Reglamento provisional de la Cámara.

2. Existen una serie de enmiendas de veto, unas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en su totalidad, otras a distintas Secciones y a varios organismos autónomos y otras, por fin, al Presupuesto resumen de la Seguridad Social. La Ponencia acuerda remitir directamente la consideración de todas estas enmiendas a la Comisión sin hacer previo pronunciamiento:

— Propuestas de veto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982:

Existen las enmiendas números 50, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme; 70, del señor Portabella i Rafols, del Grupo Parlamentario Mixto, y 96, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Propuestas de veto a las secciones:

— Sección 03 (Tribunal de Cuentas): enmiendas números 67, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, y 71, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto.

— Sección 12 (Ministerio de Asuntos Exteriores): enmiendas números 72, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, y 116, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 13 (Ministerio de Justicia): enmienda número 117, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 15 (Ministerio de Hacienda): enmiendas números 68, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, y la número 74, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto.

— Sección 17 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo): enmienda número 118, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 18 (Ministerio de Educación y Ciencia): enmiendas números 75, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parla-

rio Mixto, y 119, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 20 (Ministerio de Industria y Energía): enmiendas números 76, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, y 114, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz.

— Sección 21 (Ministerio de Agricultura): enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 22 (Ministerio de Economía y Comercio): enmienda número 77, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto.

— Sección 24 (Ministerio de Cultura): enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Sección 32 (Entes Territoriales): enmienda número 78, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto.

— Sección 33 (Fondo de Compensación Interterritorial): enmiendas números 38, del señor Casademont Perafita, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos; 46, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, y 79, del señor Cercós Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto.

— Sección 34 (Reconversión Industrial): enmienda número 122, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Propuestas de veto a los presupuestos de Organismos Autónomos:

— Obras de Protección de Menores (Ministerio de Justicia): enmienda número 124, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Ministerio de Hacienda): enmienda número 125, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Instituto Nacional de Asistencia Social (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social): enmienda número 126, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Instituto Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social): enmienda número 127, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social): enmienda

número 128, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Instituto Nacional de la Salud (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social): enmienda número 133, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Junta Económica General de Escuelas Sociales (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social): enmienda número 140, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura y Pesca): enmienda número 129, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (Ministerio de Agricultura y Pesca): enmienda número 130, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Instituto Nacional del Consumo (Ministerio de Economía y Comercio): enmienda número 131, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Cultura): enmienda número 133, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Patronato Nacional de Museos (Ministerio de Cultura): enmienda número 141, del Grupo Parlamentario Socialista.

— Propuesta de veto al Presupuesto resumen de la Seguridad Social: enmienda número 123, del Grupo Parlamentario Socialista.

B) Examen de las enmiendas al articulado

Artículo uno

Las enmiendas números 51, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme; 97, del Grupo Parlamentario Socialista, y 142, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, proponen un aumento en el estado letra a), de gastos, en 200.000.000 de pesetas, y aumentar, correlativamente, el estado de ingresos en otros 200.000.000 de pesetas. Esto último no figura en el texto originario de la enmienda, pero tanto el señor Subirats Piñana como

la señora Miranzo Martínez, pertenecientes a los Grupos Parlamentarios enmendantes, hacen constar que, como se deduce del sentido de otras enmiendas, la omisión obedece a un olvido mecanográfico. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisai-re Buil entienden que cualquiera que sea la versión de las enmiendas, implica un aumento de gastos sin compensación y estiman que no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, por el contrario, las apoyan expresamente.

La enmienda número 81, del señor Cercós Pérez, propone que el estado de gastos se eleve en 100.000.000 de pesetas y que el estado de ingresos se eleve asimismo en esa cantidad. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse la enmienda por entender que representa un aumento de gastos y no se propone una compensación específica.

La enmienda número 1, del señor Bosque Hita, del Grupo Parlamentario Mixto, propone añadir un apartado siete en el que se incluya una medida para reducir el déficit inicial previsto. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse.

Artículo uno bis (nuevo)

Las enmiendas números 52, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, y la 98, del Grupo Parlamentario Socialista, proponen la inclusión de un nuevo artículo mediante el que se crea un fondo especial de inversión pública de hasta 125.000.000.000 de pesetas a financiar mediante anticipos impositivos y recursos al crédito. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana las apoyan expresamente. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisai-re Buil estiman que no debe aceptarse por implicar un incremento de gasto no compensado debidamente.

Artículo dos

La enmienda número 2, del señor Bosque Hita, propone añadir un segundo párrafo

tendente a que de las transferencias se dé cuenta a las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse por entender que esa dación de cuentas no siempre tiene sentido y que los casos en que realmente procede ya están previstos en el Anexo I.

Artículo tres

La enmienda número 3, del señor Bosque Hita, propone una adición. La Ponencia, por unanimidad, estima que no debe aceptarse porque no añade nada a la regulación que sobre créditos ampliables contiene la Ley General Presupuestaria.

Artículo cuatro

Este artículo tiene diversos apartados que vamos a considerar por separado:

Uno

La enmienda número 4, del señor Bosque Hita, propone una adición con vistas a incluir expresamente el personal docente del Ministerio de Educación y Ciencia. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse, por entender que la autorización dada al Gobierno por el artículo 5.º, 5, del Proyecto de ley es suficiente para dar satisfacción a la pretensión contenida en la enmienda.

Dos, Tres, Cuatro y Cinco

No tienen enmiendas.

Seis.

La enmienda número 83, del señor Cercós Pérez, no propone texto alternativo y, en base a ello, los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse.

Siete (nuevo)

La enmienda número 99, del Grupo Parlamentario Socialista, propone añadir un

nuevo apartado siete tendente a establecer una incompatibilidad para los Ministros, altos cargos de la Administración y miembros de los Organos Constitucionales que perciban el complemento de dedicación absoluta. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente, mientras que los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículo cinco

Este artículo tiene diversos apartados, que vamos a considerar separadamente:

Uno.

La enmienda número 5, del señor Bosque Hita, propone la supresión del último inciso. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse por entender que de su aceptación se seguiría un aumento de gasto.

La enmienda número 82, del señor Cercós Pérez, no propone texto alternativo y, en base a ello, los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse.

Dos, Tres y Cuatro.

No tienen enmiendas.

Cinco.

La enmienda número 6, del señor Borque Hita, propone una adición tendente a equiparar al personal funcionario no docente con el resto. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse por entender que la pretensión está suficientemente cubierta por el texto del apartado 5 del Proyecto como ha sido recibido del Congreso.

Seis.

La enmienda número 84, del señor Cercós Pérez, propone sustituir el texto por otro que abarque a Ministros, altos cargos de la Administración y miembros de los restantes Organos Constitucionales, junto

a los funcionarios, o específicamente aparecer referido el apartado en el texto recibido del Congreso de los Diputados.

Siete (nuevo).

Las enmiendas números 36 y 37, del señor Casademont Perafita, proponen la inclusión de un nuevo apartado. Respecto a la primera, los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse. Respecto a la segunda, los Ponentes estiman lo mismo, pero sólo por mayoría.

Artículo seis

Este artículo tiene diversos apartados, que vamos también a considerar separadamente:

Uno.

La enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la sustitución del texto elevando el porcentaje previsto. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse por implicar la enmienda aumento de gasto no debidamente compensado.

Dos.

La enmienda número 7, del señor Bosque Hita, propone una adición al texto recibido del Congreso de los Diputados, tendente a equiparar la retribución de los funcionarios interinos con los funcionarios de carrera. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Tres.

La enmienda número 8, del señor Bosque Hita, pretende una adición con el mismo objeto que la anterior enmienda. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Cuatro.

No tiene ninguna enmienda.

Cinco (nuevo).

La enmienda número 9, del señor Bosque Hita, propone la inclusión de un nuevo apartado cinco referente al personal contratado afectado por la Disposición adicional primera de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse por significar la aceptación un incremento en el gasto público.

Artículo siete

Las enmiendas números 39, del señor Casademont Perafita, y 85, del señor Cercós Pérez, proponen una modificación en el párrafo b) de este artículo. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Artículo ocho

Los dos primeros apartados de este artículo no tienen ninguna enmienda.

El apartado tres tiene la enmienda número 101, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que se propone una elevación del porcentaje y un cambio en el tiempo de un verbo. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse por entrañar un aumento de gasto.

Artículo nueve

No tiene enmiendas.

Artículo diez

Tiene diversos apartados cuya consideración vamos a hacer separadamente.

Uno.

Al párrafo a) de este apartado existe la enmienda número 102, del Grupo Parlamentario Socialista. Propone elevar la cantidad que en el mismo figura como base para fijar la pensión. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente, mientras que los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse por entrañar aumento de gasto.

Al párrafo b) de este apartado existen las enmiendas números 86, del señor Cercós Pérez, y 103, del Grupo Parlamentario Socialista. Ambas, aunque con distinto texto, tratan de excluir del aumento en las pensiones a quienes desarrollan actividades lucrativas por cuenta propia. Respecto de la primera, la Ponencia estima por mayoría que no debe aceptarse. Respecto de la segunda, la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente, mientras que los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Dos.

Al párrafo b) de este apartado existe la enmienda número 104, del Grupo Parlamentario Socialista, la cual propone un aumento en el porcentaje de elevación de la pensión. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente, mientras que los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse por significar la aceptación un aumento de gasto.

Tres, Cuatro, Cinco y Seis

No tienen enmiendas.

Siete.

La enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la sustitución del texto recibido del Congreso por otro. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresa-

mente, mientras que los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Ocho (nuevo).

La enmienda número 10, del señor Bosque Hita, propone la inclusión de un nuevo apartado contemplando la apertura de un plazo de un año para que las víctimas civiles de la Guerra Civil puedan solicitar los beneficios concedidos a los combatientes. La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse porque encierra un potencial aumento de gasto.

Artículo once

No tiene enmiendas.

Artículo doce

No tiene enmiendas.

Artículo trece

No tiene enmiendas.

Artículo catorce

No hay enmiendas a los tres apartados que figuran en el texto recibido del Congreso de los Diputados. Sin embargo, la enmienda número 11, del señor Bosque Hita y la enmienda número 106, del Grupo Parlamentario Socialista, proponen la inclusión de nuevos apartados. Con la primera se aspira a dotar de servicios comunitarios suficientes a todos los pueblos de España. Con la segunda se trata de nutrir de fondos la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. La Ponencia, por mayoría, estima que la primera no debe aceptarse por cuanto lo que plantea no es un problema estrictamente presupuestario, sino enlazado con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. En cuanto a la segunda, la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan expresamente, mientras

que los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse porque su aceptación entrañaría un aumento en el gasto público.

Artículo catorce bis (nuevo)

La enmienda número 107, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la inclusión de un nuevo artículo en el que se establecen medidas sobre el crédito local. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que la enmienda no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, la apoyan expresamente.

Artículo quince

Los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete del artículo no tienen enmiendas.

El apartado seis tiene la enmienda número 108, del Grupo Parlamentario Socialista. La misma propone un nuevo texto por el que se autoriza el aumento de la participación del Instituto de Crédito Oficial y demás Organismos del Estado socios partícipes en el capital social de la Sociedad Mixta de segundo aval. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, la apoyan expresamente.

Artículo dieciséis

No tiene enmiendas.

Artículo diecisiete

No tiene enmiendas.

Artículo dieciocho

No tiene enmiendas.

Artículo diecinueve

Este artículo tiene varios apartados, que vamos a considerar separadamente:

Uno.

A este apartado existen las enmiendas números 87, del señor Cercós Pérez, y 109, del Grupo Parlamentario Socialista. En ambas enmiendas, con algunas diferencias, se aspira a que el Gobierno remita a las Cortes Generales el plan de programas a revisar durante 1982. La enmienda número 87, además, propone que la rentabilidad sea el criterio tomado en cuenta a la hora de revisar y evaluar el programa. Los ponentes, por unanimidad, estiman que esta última propuesta no debe aceptarse. Por mayoría, los Ponentes estiman que no debe aceptarse el resto de la enmienda número 87.

En cuanto a la enmienda número 109, es apoyada por la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana y la estiman no aceptable los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil.

Dos.

A este apartado existe la enmienda número 12, del señor Bosque Hita, que tiene de a extender también a los Departamentos las autorizaciones dadas en el precepto al Gobierno para disponer la supresión y refundición de Organismos Autónomos. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse esta enmienda por considerarla innecesaria.

Al mismo apartado existe la enmienda número 13, del señor Bosque Hita, que propone que en los casos de supresión o refundición de Organismos Autónomos las dotaciones y medios sobrantes sean anulados en lugar de ser redistribuidos como establece el precepto. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que la enmienda no debe aceptarse.

Tres.

A este apartado existen dos enmiendas del señor Cercós Pérez. La enmienda nú-

mero 88 intenta introducir unas aclaraciones gramaticales. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse porque no perfecciona el texto. La enmienda número 89 es coincidente, en su sustancia, con la enmienda número 110, del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la creación de un nuevo artículo. En ambas se pide al Gobierno que remita trimestralmente al Parlamento los resultados del seguimiento del Presupuesto por programas. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse la enmienda número 89. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que tampoco debe aceptarse la enmienda número 110. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, apoyan esta última enmienda.

Artículo veinte

En el marco de la limitación de ampliación de plantillas que regula este artículo y de acuerdo con la cual sólo puede admitirse que tales ampliaciones se produzcan siempre que no hay aumento de gasto público, las enmiendas número 14, del señor Bosque Hita, y la número 41, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos pretenden que el incremento resultante de una ampliación en ningún caso puede ser financiada con una minoración en los gastos de inversiones, y la enmienda número 111, del Grupo Parlamentario Socialista, pretende que las ampliaciones de plantillas se integren en un plan de oferta de empleo público previamente consultado con las organizaciones sindicales. La Ponencia, con una minoración en los gastos primeras enmiendas no deben aceptarse. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que tampoco debe aceptarse la última enmienda. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, prestan su apoyo a la misma.

Artículo veintiuno

No tiene enmiendas.

Artículo veintidós

La enmienda número 112, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la supresión de este artículo. No estiman conveniente la propuesta los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil. Apoyan, en cambio, la enmienda la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana.

Artículo veintitrés

La enmienda número 113, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la supresión de este artículo. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil no estiman aceptable la enmienda. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, la apoyan.

Artículo veinticuatro

La enmienda número 145, del Grupo Parlamentario Socialista, pretende que la compensación ofrecida a los municipios mineros se mantenga a valores constantes, a cuyo efecto propone multiplicar la cifra que percibieran en 1981 por un coeficiente. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan esta enmienda. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículo veinticinco

Este artículo tiene varios apartados que vamos a considerar separadamente.

Uno.

Este apartado tiene la enmienda número 15, del señor Bosque Hita, que pretende que la participación municipal en los impuestos del Estado se distribuya entre los Ayuntamientos, según el número de habitantes de derecho de cada municipio, con eliminación de toda referencia a coeficientes multiplicadores y estratos de población. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que no debe aceptarse.

Dos.

Este apartado tiene la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos. Propone que se mencione a los tributos del Estado concertados junto a los no concertados. La Ponencia, por mayoría, estima que la enmienda no debe aceptarse por no ser la Ley de Presupuestos lugar adecuado para regular el destino de tributos cuya gestión depende directamente de la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud del concierto.

Tres y Cuatro.

Estos apartados no tienen enmiendas.

Cinco (nuevo).

La enmienda número 53, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la creación de un nuevo apartado en el que se establezca que las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales se abonen trimestralmente. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda. Los otros tres Ponentes estiman que no debe aceptarse.

Artículo veintiséis

Los apartados uno, tres y cuatro de este artículo no tienen enmiendas.

El apartado dos tiene la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, por la que se propone su supresión. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Artículo veintiséis bis (nuevo)

La enmienda número 56, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la creación de un nuevo artículo que regule el plazo para la adopción de acuerdos sobre la imposición y ordenación de tributos propios de las Corporaciones Locales. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Artículo veintisiete

No tiene enmiendas.

Artículo veintiocho

No tiene enmiendas.

Artículo veintinueve

Este artículo tiene dos apartados que vamos a considerar separadamente:

Uno.

A este apartado existe la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme. Propone una nueva escala del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana la apoyan.

Dos.

La enmienda número 16, del señor Bosque Hita, propone elevar el límite que en ese apartado se fija al 45 por ciento.

La enmienda número 55, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone lo mismo, y además añadir que el límite referido en el apartado dos del artículo 28 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, se eleve al 80 por ciento.

La enmienda número 143, del Grupo Parlamentario Socialista Andalúz, contiene también esta última propuesta.

La enmienda número 90, del señor Cercós Pérez, por último, propone también una elevación del límite.

La Ponencia, por mayoría, estima que no deben aceptarse las enmiendas números 16 y 90. En cuanto a las dos restantes son apoyadas por la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, y entienden que no deben ser aceptadas los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil.

Artículo veintinueve bis (nuevo)

La enmienda número 147, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la creación de un nuevo artículo por el que se introduce un recargo extraordinario del cinco por ciento sobre la cuota del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de importe igual o superior a 1.371.480 pesetas. Apoyan la enmienda la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículo treinta

A este artículo se han presentado las enmiendas números 17, 18, 57, 58, 59 y 114. Todas ellas están incluidas en la lista de las que según se expone en la consideración general de este Informe han de ser consultadas al Gobierno por llevar aparejada en principio una minoración de ingresos. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil, estiman por esta razón que ninguna de ellas debe aceptarse. Hecha esta reflexión, se pasa a considerar cada enmienda.

La enmienda número 17 ha sido presentada por el señor Bosque Hita y propone aumentar las deducciones del artículo veintinueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La enmienda número 18, del mismo Senador, propone elevar el porcentaje de deducción de los rendimientos netos del trabajo personal de acuerdo con la cuantía de los ingresos.

La enmienda número 57, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone incrementar la deducción general correspondiente a la unidad familiar cuando varios de sus miembros obtengan individualmente rendimientos netos superiores a 75.000 pesetas anuales.

La enmienda número 58, del mismo Grupo Parlamentario, es una consecuencia de la siguiente y está en íntima conexión con ella. Propone un simple cambio en el orden de apartados.

La enmienda número 59, del mismo Grupo Parlamentario, propone añadir un nuevo apartado dentro de las deducciones estableciendo una deducción con carácter general de 17.000 pesetas.

La enmienda número 114, por último, del Grupo Parlamentario Socialista, propone introducir una deducción para los viudos con hijos menores, de 10.000 pesetas.

La Ponencia estima, por mayoría, que no deben aceptarse las enmiendas números 17 y 18. Los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil, estiman igualmente que no deben aceptarse las restantes enmiendas como ya se dijo, enmiendas que son, en cambio, apoyadas expresamente por la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana.

Artículo treinta y uno

No tiene enmiendas.

Artículo treinta y dos

La enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la supresión de los párrafos que prorrogan la vigencia de los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículo treinta y tres

La enmienda número 61, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone un nuevo texto con objeto de que la declaración simplificada sea aplicable a las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta devengados en 31 de diciembre de 1981. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículos treinta y tres bis

Las enmiendas números 62 y 63, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, proponen la creación de nuevos artículos, ambas enmiendas figuran incluidas en la relación de las que deben consultarse al Gobierno por significar minoración de ingresos. En la primera se propone que los pensionistas de jubilación, vejez, invalidez o viudedad gocen de una deducción especial en la cuota en determinadas condiciones que en la enmienda se indican. La segunda propone que queden exonerados de la obligación de declarar los sujetos pasivos con ingresos inferiores a 400.000 pesetas anuales. Apoyan estas enmiendas expresamente la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no deben aceptarse por la razón ya dicha.

Artículo treinta y cuatro

No tiene enmiendas.

Artículo treinta y cinco

La enmienda número 64, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la supresión de la prórroga del apartado uno del artículo cuarenta y uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981. Esta enmienda es apoyada por la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Artículo treinta y seis

No tiene enmiendas.

Artículo treinta y siete

No tiene enmiendas.

Artículo treinta y ocho

Este artículo tiene las enmiendas números 65, 31 y 35, todas incluidas en la relación de las que deben ser consultadas al Gobierno por significar minoración de ingresos.

La enmienda número 65, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone la supresión. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

La enmienda número 31, del señor Pi-Sunyer i Bayó, propone una reducción del tipo aplicable en el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas a determinadas operaciones. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 35, del señor Casademont Perafita, pretende prorrogar para el próximo ejercicio el artículo cuarenta y tres de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981. La Ponencia, por unanimidad estima que no debe aceptarse.

Artículo treinta y nueve

La enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, propone su supresión. Esta enmienda está incluida en la lista de las que significan una minoración de ingresos. Por esta razón, los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda.

Artículo cuarenta

Las enmiendas números 19, 33 y 34, presentadas a este artículo figuran en la lista de las que han de ser consultadas al Gobierno por significar, en principio, una minoración en los ingresos.

La enmienda número 19, del señor Bosque Hita, propone la elevación de la cifra que determine la no sujeción al tributo en el Impuesto de Lujo para automóviles.

La enmienda número 34, del señor Casademont Perafita, propugna la supresión de la norma relativa a ventiladores, calefacción, frigoríficos y lavadoras.

La enmienda número 33, del mismo Senador, rebaja el tipo de gravamen de adquisición de aparatos eléctricos de uso doméstico del seis al dos por ciento.

La Ponencia, por mayoría, estima que todas estas enmiendas no deben aceptarse.

Artículo cuarenta y uno

No tiene enmiendas.

Artículo cuarenta y dos

No tiene enmiendas.

Artículo cuarenta y tres

El apartado uno no tiene enmiendas.

El apartado dos tiene la enmienda número 115, del Grupo Parlamentario Socialista, que propone su supresión. La apoyan expresamente la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, y estiman que no debe aceptarse los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil.

El apartado tres tiene la enmienda número 20, del señor Bosque Hita, que pretende elevar el porcentaje de incremento máximo afectado de la tasa de juego. La Ponencia, por mayoría, estima que esta enmienda no debe aceptarse.

Artículo cuarenta y cuatro

No tiene enmiendas.

Artículo cuarenta y cinco

No tiene enmiendas.

Artículo cuarenta y seis

No tiene enmiendas.

Artículo cuarenta y siete

No tiene enmiendas.

Disposición adicional primera

Esta Disposición tiene dos enmiendas del señor Bosque Hita, las números 21 y 22. En la primera se propone que la medida contemplada en los párrafos a) y b) se refiera únicamente a Créditos para Inversiones. En la segunda se propone que se haga constar en el expediente de administración directa la disminución en el coste de la obra. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que estas enmiendas no deben aceptarse, razonando, en particular, en relación con la última, que no es imprescindible que exista una disminución en el coste, pues pueden ser razones de otra índole las que aconsejen acudir a la administración directa.

Disposición adicional segunda

No tiene enmiendas.

Disposición adicional tercera

La enmienda número 23, del señor Bosque Hita, y la enmienda número 89, del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, proponen medidas de ayuda a los ancianos que, a juicio de los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil, entrañan un aumento en el gasto público. En relación con la primera enmienda, la Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse; en cuanto a la segunda, es apoyada por la señora Miranzo y el señor Subirats.

Disposición adicional cuarta

La enmienda número 134, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la supresión del párrafo dos del apartado a). A juicio de los Ponentes, señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil, la enmienda entraña un aumento en el gasto

y, en consecuencia, no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, por el contrario, apoyan la enmienda.

Disposición adicional quinta

No tiene enmiendas.

Disposición adicional quinta bis (nueva)

La enmienda número 92, del señor Cercós Pérez, propone añadir una nueva Disposición adicional con miras a lograr que la Comisión para la racionalización del gasto público remita un informe de su trabajo a las Cortes Generales en un período fijo. La Ponencia, por mayoría estima que no debe aceptarse.

Disposición adicional sexta

La enmienda número 91, del señor Cercós Pérez, propone que la Comisión interministerial de Informática informe al Senado y no sólo al Congreso, y que en ese informe se tenga en cuenta determinado contenido. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Disposición adicional séptima

No tiene enmiendas.

Disposición adicional octava

No tiene enmiendas.

Disposición adicional novena

No tiene enmiendas.

Disposición adicional décima

No tiene enmiendas.

Disposiciones adicionales (nuevas)

Hay varias enmiendas que proponen la creación de nuevas Disposiciones adicionales.

La enmienda número 93, del señor Cercós Pérez, es coincidente en su contenido con la enmienda número 32 del señor Casademont Perafita. Esta última, sin embargo, está planteada como propuesta de una nueva Disposición final. En ambas se propone aplazar la distribución de la cantidad global del Fondo de Compensación Interterritorial hasta la aprobación de la Ley especial actualmente en trámite en el Senado. Los Ponentes, por unanimidad, estiman que no deben aceptarse estas enmiendas porque ello equivaldría a dejar de invertir en el próximo ejercicio cantidades importantes.

La enmienda número 24, del señor Bosque Hita, propone una nueva Disposición adicional para obligar al Ministerio de Hacienda y al Instituto Nacional de Estadística a publicar la información prevista en la LOFCA. La Ponencia, por mayoría, estima que esta enmienda no debe aceptarse por innecesaria.

La enmienda número 135, del Grupo Parlamentario Socialista, propone una nueva Disposición adicional en virtud de la cual se reconozca el derecho a pensión a todo trabajador que acredite cuarenta años de afiliación y cotización con independencia de la edad. Esta enmienda figura incluida en la lista de las que deben ser consultadas al Gobierno por significar en principio una minoración en los ingresos. Por esta razón, los Ponentes señores García Royo, Nieto de Alba y Tisairé Buil estiman que no debe aceptarse. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana, en cambio, la apoyan.

La enmienda número 136, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la creación de una nueva Disposición adicional tendente a conseguir que el Gobierno presente un Proyecto de Ley de ampliación de plantillas de los Profesores de Educación General Básica. Apoyan la enmienda la señora Miranzo Martínez y el señor Su-

birats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Disposición transitoria

La enmienda número 137, del Grupo Parlamentario Socialista, propone la supresión. La apoyan la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta

No tienen enmiendas.

Disposición final quinta

La enmienda número 138, del Grupo Parlamentario Socialista, propone su supresión. Apoyan la enmienda la señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Disposición final sexta

No tiene enmiendas.

Anexo I

El señor Cercós Pérez presenta la enmienda número 94. La Ponencia no la considera enmienda, sino corrección de error mecanográfico, y a tal objeto propone consultar si verdaderamente se trata de un error de esa índole.

La enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, propone introducir un cambio en la redacción de una de las autorizaciones de transferencias en favor de las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. La Ponencia estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 95, del señor Cercós Pérez, propone incluir un nuevo con-

cepto de transferencias con destino a compensar económicamente a zonas deprimidas del país afectadas por el establecimiento de instalaciones oficiales manifiestamente incómodas. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse, pues la enmienda adolece imprecisión en cuanto a la aplicación específica.

La enmienda número 80, del señor Cercós Pérez, propone incluir un nuevo concepto entre las transferencias para financiar planes especiales y urgentes de desarrollo para las diez comarcas más deprimidas del país. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 25, del señor Bosque Hita, propone una modificación en la regulación de transferencias derivadas de la aplicación de la Ley General de Educación y financiación de la reforma educativa con objeto de que la subvención a un centro escolar no pueda superar en ningún caso el límite que supone el gasto del puesto estatal equivalente y sólo se conceda a centros gratuitos. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 26, del señor Bosque Hita, propone suprimir determinadas especificaciones de las transferencias que puede autorizar el Ministerio de Hacienda. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 27, del mismo Senador, propone, en relación con las transferencias de crédito que puedan autorizar en los Presupuestos de la Seguridad Social, que el acuerdo sea adoptado por el Gobierno en lugar de adoptarse por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

La enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, propone una modificación dentro de las transferencias en el Presupuesto de la Seguridad Social con objeto de que en ningún caso puedan financiarse con cargo a créditos de inversión. La Ponencia, por mayoría, estima que la enmienda no debe aceptarse.

La enmienda número 139, del Grupo Parlamentario Socialista, contiene una propuesta análoga a la anterior, aunque ex-

presada en forma distinta. La señora Miranzo Martínez y el señor Subirats Piñana apoyan la enmienda. Los señores García Royo, Nieto de Alba y Tisaire Buil estiman que no debe aceptarse.

Anexo II

No tiene enmiendas.

Anexo III

No tiene enmiendas.

Anexo IV

No tiene enmiendas.

Secciones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 11

No tienen enmiendas.

Sección 12

La enmienda número 56, del señor Ferrer i Gironés, propone un mayor desglose dentro de un concepto de la sección. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse, pues no procede en el Presupuesto desglosar hasta el punto de invadir las facultades de distribución que pertenecen a los órganos encargados de la ejecución del Presupuesto.

Secciones 13, 14, 15, 16 y 17

No tienen enmiendas.

Sección 18

Las enmiendas números 47 y 48, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, proponen aumentar determinados conceptos de esta sección, en un caso, con destino a

la Sociedad de Estudios Vascos, en otro para el desarrollo de la investigación en universidades y centros dependientes de ellas. La Ponencia estima que no debe aceptarse la primera, y por mayoría estima que no debe aceptarse la segunda.

La enmienda número 40, del señor Casademont Perafita, está planteada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que pide un incremento de doscientos cincuenta millones de pesetas en determinados conceptos. La Ponencia, por mayoría, estima que no debe aceptarse.

Secciones 19 y 20

Las enmiendas números 29 y 30, del señor Matutes Juan, tienen el mismo contenido. En ambas se propone un aumento en el capítulo 7.º del Presupuesto del Ministerio de Agricultura en más de cien mil millones de pesetas. La Ponencia, por mayoría, estima que no deben aceptarse las enmiendas por llevar implicado un evidente aumento de gasto sin la adecuada compensación.

Sección 22

No tiene enmiendas.

Sección 23

La enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Senadores Vascos, propone cambiar de asignación doscientos millones de pesetas con destino a la construcción del metropolitano de Bilbao. La Ponencia, por mayoría, estima que la enmienda no debe aceptarse.

A las restantes secciones no existen enmiendas.

Palacio del Senado, 11 de diciembre de 1981.—Amalia Miranzo Martínez, Josep Subirats Piñana, José María García Royo, José Nieto de Alba y Manuel Tisaire Buil.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.566 - 1961